

18941 RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Casa Colón (antiguo Hotel Colón), de Huelva.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Casa Colón (antiguo Hotel Colón), de Huelva.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Huelva que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

18942 RESOLUCION de 13 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas del Palacio Medieval, en Laguna de Contreras (Segovia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas del Palacio Medieval, en Laguna de Contreras (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Laguna de Contreras que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 13 de mayo de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

18943 RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia rupestre de Campo de Ebro, en el término municipal de Valderredible (Cantabria).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia rupestre de Campo de Ebro, en el término municipal de Valderredible (Cantabria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valderredible que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Conceder trámite de audiencia a las partes interesadas, a fin de que en el término de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural, paseo de la Castellana, 119, 7.ª planta, Sección de Declaraciones —Ministerio de Cultura—, de nueve a catorce horas.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de mayo de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

18944 RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se hace público el fallo del concurso premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista», convocado por Resolución de 1 de octubre de 1982.

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 1 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 3 de noviembre del mismo año, por la que se convocó el premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis de Diplomados en Administración Local y de Técnico Urbanista», se hace público que, en virtud del acuerdo del Tribunal calificador del concurso, se declara desierto el citado premio, y se concede un accésit a don Jaime Fernández Criado, por su tesis de Diplomado en Administración Local, titulada «Parcelaciones Urbanísticas».

Madrid, 17 de mayo de 1983.—El Director del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18945 ORDEN de 16 de mayo de 1983 por la que se autoriza al Hospital Clínico y Provincial «Moreno de Mora», de Cádiz, a efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Don José Jordano Pérez, como Director Clínico del Hospital Clínico y Provincial «Moreno de Mora», de Cádiz, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de los informes emitidos por la Dirección Provincial de Cádiz, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Órganos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 4.º de la Resolución de 27 de junio de 1980,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital Clínico y Provincial «Moreno de Mora», de Cádiz, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el párrafo segundo del artículo 2 del capítulo 1.º del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, corresponderá en todo caso al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1983

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.